Contrato N°11/16

CONSTRUCCION DE OFICINA PARA ATENCION AL PÚBLICO, PLANTA BAJA, EN LA SEDE DE LA INSTITUCION MUNICIPAL

En la Ciudad de Carapeguá, República del Paraguay, a los veintinueve días del mes de agosto del año 2016, entre la MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUA, domiciliada en Mcal. Estigarribia esq. Martin de Barua, representada para este acto por el Sr. Intendente Municipal Luciano Cañete Galeano, con Cédula de Identidad N°660.533 y la Secretaria General Srta. Alba María Barrios Trinidad, con cedula identidad Nº: 4.467.515, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma FLECHA SERVCIOS, con RUC N° 4104496-7, domiciliada en calle Km 12.5 Acaray, Fracción los Naranjos, Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por su propietario el Sr. Bradley Flecha Muniz, con Cédula de Identidad N° 4.104.496, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LA MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUA y EL CONTRATISTA, referentes a la obra denominada: "Construcción de oficina para atención al público, planta baja, en la sede de la Institución Municipal", conforme se detalla en las especificaciones técnicas, planilla de computo métrico y planos de construcción.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Los anexos I, II, III que componen el llamado a contratación directa.
(b) La Oferta y demás documentos presentados por la CONTRATISTA.
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante.
(d) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de obras necesarias.
(e) Las comunicaciones suplementarias remitidas durante el desarrollo de la convocatoria.
(f) La Resolución Nº723/2016 de Adjudicación firmada por la máxima autoridad de la convocante de fecha 29 de agosto de 2.016, por la cual se adjudica a la firma.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos. En caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico 520-30-011, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Carapeguá, hasta la suma de guaraníes Gs. 103.739.123 (Guaraníes ciento tres millones, setecientos treinta y nueve mil, ciento veintitrés).-

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 316.264

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contrataciones Directa N°10/16, convocado por la Municipalidad de Carapeguá, según permiso municipal establecido en la resolución N°650/16. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 723/16.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del presente contrato hasta su culminación en 105 (ciento cinco) días calendarios hasta el cumplimiento total de las obligaciones que incluye la recepción provisoria y definitiva de la obra.

5.2. La recepción provisoria se efectuara 5 (cinco) días posteriores a la culminación de la obra, previa aprobación del Inspector Municipal y/o Fiscal de Obras.
5.3 La recepción definitiva tendrá lugar a los 10 (diez) días posteriores a la recepción provisoria, previa aprobación del Inspector Municipal y/o Fiscal de Obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Los precios cotizados en la oferta incluyen todo gravamen y cualquier otro gasto de CONTRATISTA, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales del CONTRATISTA, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.
A los efectos de este Contrato se conviene en establecer que el valor de las Obras, determinado sobre la base de las cantidades de trabajos estimados por la CONTRATANTE y a los precios unitarios y/o globales fijados por el CONTRATISTA en la Planilla adjunta a su oferta, asciende a G 103.739.123 (Guaraníes ciento tres millones, setecientos treinta y nueve mil, ciento veintitrés) IVA Incluido, cuyos rubros se detallan a continuación:

Código Catalogo	Item	Descripción	Unid	Cant	Precio Unitario	Precio Total
72131601-002	1	Preparación de obra-limpieza-replanteo	M2	70.20	11.480	805.896
72103004-005	2	Excavación y carga de zapatas	M3	2.26	1.845.000	4.169.700
72131601-004	3	Encadenado inferior de H° A°	M3	2.66	1.750.000	4.655.000
72102201-011	4	Columnas	M3	1.11	1.845.000	2.047.950
		Muros de elevación				
72101703-003	5	De 015 cm	M2	20.95	47.500	995.125
72101703-003	6	De 030 cm	M2	45.00	94.500	4.252.500
72131601-004	7	Encadenado superior	M3	2.66	1.750.000	4.655.000
72131601-007	8	Techo de Hormigón armado	M2	70.20	300.000	21.060.000
~~72131601-014~~	~~9~~	~~Escalera de H° A°~~	~~M3~~	~~1.80~~	~~1.750.000~~	~~3.150.000~~
		Revoques				
72131601-008	10	De Paredes interior exterior a una capa	M2	130.00	32.800	4.264.000
72131601-008	11	De cielo raso	M2	70.00	35.000	2.450.000
72102905-001	12	Relleno y compactación del lugar	Unid	1.00	2.460.000	2.460.000
72131601-009	13	Contrapisos de Hormigón con cascotes	M2	70.00	32.800	2.296.000
72131601-009	14	Piso cerámico	M2	70.00	69.700	4.879.000
~~72101607-005~~	~~15~~	~~Zócalo cerámico~~	~~Ml~~	~~32.00~~	~~20.500~~	~~656.000~~
72131601-014	16	Revestidos de escalones de escalera	Gl	1.00	2.050.000	2.050.000
72131601-010	17	Abertura de madera-marco y puerta 065 x 210 mts	M2	1.37	500.000	685.000
72131601-010	18	Aberturas de vidrios tipo blindex de 010 cm	M2	23.25	550.000	12.787.500
		Pinturas				
72102401-002	19	De paredes	M2	130.00	15.000	1.950.000
72102402-002	20	De cielo raso	M2	70.00	15.500	1.085.000
72102401-003	21	De aberturas de madera	M2	1.37	22.000	30.140
		Instalación eléctrica trifásica				
72102201-003	22	Alimentación del tablero	Ml	70.00	49.200	3.444.000
72102201-9998	23	Artefactos de iluminación	Unid	10.00	123.000	1.230.000
72102201-9997	24	Ventiladores de techo	Unid	3.00	400.000	1.200.000
72102305-9999	25	Aire tipo Split 12.000 BTU	Unid	3.00	2.350.000	7.050.000
~~72102201-003~~	~~26~~	~~Toma corriente~~	~~Bcs~~	~~19.00~~	~~65.600~~	~~1.246.400~~
72102201-003	27	Tablero de interruptores TM	Bcs	24.00	65.600	1.574.400
72102201-003	28	Interconexión de sistemas	Unid	1.00	2.050.000	2.050.000
72131601-011	29	Instalación de sanitario c/ accesorios	Gl	1.00	4.100.000	4.100.000
72131601-013	30	Limpieza final de la obra	M2	70.20	6.560	460.512
					TOTAL GENERAL Gs	**103.739.123**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El CONTRATISTA comenzará los trabajos dentro de los 5 (Cinco) días calendario siguiente a la fecha de la firma del presente Contrato y deberá culminarse dentro del periodo de 90 (noventa) días calendarios, conforme a lo establecido en la Carta de Invitación del presente llamado.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Carta de Invitación.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El pago por los trabajos será efectuado por la MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUA en Guaraníes, en cheque a c/ Banco de Fomento y/o Banco Continental de la siguiente forma: 30 % (treinta por ciento) de entrega inicial. El saldo será pagado por dos etapas, sobre las bases de las facturas o certificaciones de obras, hasta alcanzar el 90% (noventa por ciento) de desembolso. El 10 % (diez por ciento) restante se abonara en la liquidación final, una vez concluida el plazo de la recepción definitiva, previa aprobación de LA MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUA.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato o cuando presente la factura, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 10 % (diez por ciento) del monto adjudicado (Art 39 de la ley 2051/03), por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del PROVEEDOR.

El plazo de esta garantía será de 105 (ciento cinco) días calendarios y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.-

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

El valor de las multas será: 0.05 % por los trabajos efectivamente no ejecutados, hasta alcanzar el monto de 5 % del monto total del contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

La descripción de las obras está detallada en la Lista de Precios, establecida en la Carta de Invitación.-

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Carapeguá, República del Paraguay, a los veintinueve días del mes de agosto del año 2016.

Alba María Barrios Trinidad
Secretaria General

Sr. Luciano Cañete Galeano
Intendente Municipal

Bradley Flecha Muniz
Flecha Servicios